

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez, la presente comisión proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (V), informándole que el inmueble objeto de la misma se encuentra ubicado en la vereda Matecaña del municipio de Candelaria (V). Queda para proveer.

Palmira V, 30 de julio de 2024.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
RADICACIÓN 765204003001-2024-00288-00
AUTO INTERLOCUTORIO n.º 640**

Palmira V, treinta (30) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al despacho comisorio proveniente del JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (V), en el cual comisionó para efectos de llevar a cabo la diligencia del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria n.º 378-10356 inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, se vislumbra del certificado de tradición que el inmueble se encuentra ubicado en la vereda Matecaña del municipio de Candelaria (V), por tal razón y en aras de cumplir con lo previsto en el parágrafo 5, artículo 38 del C.G.P., se dispondrá la devolución de esta comisión al despacho comitente.

Así, el Juzgado,

RESUELVE:

1º DEVOLVER el presente despacho comisorio al JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI (V), por lo arriba esbozado.

2º CANCELÉSE su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. **077** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **31 de julio de 2024**

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario**

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **418367a8781fd5de8777a850e92c976c7a9f7cdde0f400cc598ebdd8a85ed6f2**

Documento generado en 30/07/2024 02:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>